

EXCLUSIÓN MIEMBROS DE TRIBUNAL

SOLICITUDES HASTA 23/02/2026 - OPOSICIONES MAESTROS/AS CARM 2026

*** SU CONCESIÓN PUEDE ESTAR SUJETA A NECESIDADES DEL SERVICIO**



Conciliación y permisos familiares

Permisos maternidad/paternidad, adopción, acogimiento y acumulación lactancia



Incapacidad por enfermedad

Requiere certificación de imposibilidad absoluta por parte de Inspección Médica Educativa



Cargos directivos y actividad sindical

Equipos directivos y personal con licencia sindical



Reducción de jornada y jubilación

Reducciones de jornada hasta 31 julio (artículo 48.h EBEP) o hasta 31 agosto (LEY 5/2022)
Jubilaciones a producirse hasta 31/12/2026



Participación previa en tribunales

Haber sido miembro de tribunal en 2022 o 2024



PROCEDIMIENTO 2496 SEDE CARM

ABSTENCIÓN MIEMBROS DE TRIBUNAL

SE SOLICITA TRAS PUBLICACIÓN TRIBUNALES - OPOSICIONES MAESTROS/AS CARM 2026

Procedimiento y Plazos Críticos



Plazo de 5 días para la abstención

Se cuenta a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento oficial.



Responsabilidad por no abstenerse

No apartarse del proceso cuando concurren causas legales genera responsabilidad administrativa y jurídica.



LAS CAUSAS DE ABSTENCIÓN LO SON TAMBIEN DE RECUSACIÓN POR PARTE DE L@S ASPIRANTES

Motivos Principales de Abstención



Vínculos Familiares y Personales

Incluye parentesco hasta 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad y amistad íntima.



Interés Personal o Litigioso

Tener intereses en el asunto o pleitos pendientes con alguno de los aspirantes.



Relación de Servicio y Preparadores

Incluye haber sido preparador de oposiciones en los dos años anteriores a la convocatoria.

Grados de Exclusión por Parentesco

Consanguinidad (Sangre)	Hasta el 4º Grado
Afinidad (Políticos/Pareja)	Hasta el 2º Grado
Profesional (Preparación)	Últimos 2 años

GUIA DE PARENTESCO PARA ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

CONSANGUINIDAD

(Vínculo de Sangre)

Hasta el 4º Grado de Consanguinidad

Incluye desde la familia nuclear.

Grados 1º y 2º: Núcleo Cercano

Afecta a padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos.



Grados 3º y 4º: Familia Extendida

Incluye tíos, sobrinos, bisabuelos, biznietos y primos hermanos.



Un miembro de un tribunal debe abstenerse o puede ser recusado si tiene vínculos familiares directos o políticos con aspirantes de su misma especialidad, con límites específicos por consanguinidad y afinidad.

ASPIRANTE Y MIEMBRO DE TRIBUNAL POR LA MISMA ESPECIALIDAD



Tribunal y Aspirante

AFINIDAD

(Vínculo de Pareja)

Hasta el 2º Grado de Afinidad

Se aplica a la familia del cónyuge o pareja de hecho.

1er Grado: Pareja y Políticos Directos

Incluye al cónyuge, suegros, yernos y nueras.



2º Grado: Familia Política Secundaria

Afecta específicamente a cuñados y abuelos del cónyuge.



OPOSICIONES MAESTROS/AS CARM 2026